

## **CARÁTULA**

### **CONTRATO DE SERVICIOS Procedimiento abierto**

**Expediente nº: 1-2019**

**Objeto: Servicio de Comunicación del CES Vasco.**

## CARÁTULA

### I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

**1.1.- Definición:** Contratación de los servicios de comunicación del Consejo Económico y Social Vasco.

**1.2.- División por lotes:** no, debido a que existe unidad en el objeto del contrato y, en consecuencia, no es posible el fraccionamiento del mismo de manera que se pueda realizar alguna de sus partes de manera independiente.

**1.3.- Código CPV:**

Objeto	Código principal	Código complementario
Principal	79416000-3 Servicios de relaciones públicas	
Adicional		

**1.4.- Otros sistemas de clasificación de actividades:** no.

**1.5.- Tracto:** Sucesivo

El número de unidades de prestación que integran el objeto del contrato se define con exactitud: no.

Será de aplicación lo dispuesto en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por no estar definido con exactitud el número de unidades que integran el objeto del contrato.

**1.6.- Otras características específicas:** no.

#### 2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula 2 de condiciones generales.

#### 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

**3.1.-** El presupuesto base de licitación del contrato es de 40.000, más IVA y se imputa a la(s) siguiente(s) anualidad(es):

- 12 primeros meses: 20.000, más IVA.
- 12 meses posteriores (prórroga): 20.000, más IVA.

**3.2.- Aplicación presupuestaria:** Servicios de Comunicación Institucional, partidas 62700

**3.3.- Tramitación anticipada:** sí, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

**3.4.- El gasto está cofinanciado:** no.

#### 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- El valor estimado del contrato es de 40.000€ más 8.400 en concepto de IVA, sin que ello represente asumir por parte del CES Vasco el compromiso de alcanzar esa cifra máxima de gasto.

#### 4.2.- Método de cálculo:

Presupuesto de licitación (sin IVA)	20.000€
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	
Importe de las opciones eventuales (sin IVA) durante los 12 primeros meses	
Prórroga (sin IVA)	20.000€
Importe de las opciones eventuales (sin IVA) durante los 12 meses de prórroga	
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)</b>	<b>40.000€</b>

#### 5.- PRECIO Y PAGOS.

5.1.- **Sistema de determinación del precio:** el precio será el establecido en la propuesta económica realizada por la oferta ganadora. Tanto alzado para el precio pactado durante los 12 primeros meses de vigencia (y, en su caso posible prórroga).

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación, IVA no incluido, que es de 40.000€ (20.000€ + 20.000€ prórroga) serán rechazadas.

#### 5.2.- Modalidad de pago del precio:

Pago único: no.

Pago parciales: sí. Se realizarán pagos mensuales.

Conceptos incluidos: El Precio comprende la totalidad de los Servicios, sin que la Contratista tenga derecho al cobro de cantidad alguna por ningún concepto con independencia de la cifra citada. Se entenderán comprendidos en el precio ofertado por el licitador cualesquiera conceptos inherentes a la prestación del servicio y todos los gastos relativos al personal (salarios, seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, sustituciones por baja o enfermedad, seguro de accidentes individuales, etc.) así como todos los tributos (IVA excluido) que ocasione el servicio, restantes seguros, desplazamientos, licencias, autorizaciones y cualesquiera otros gastos generales.

#### 5.3.- Existen operaciones preparatorias: no.

**5.4.- Revisión de precios:** no se prevé.

**5.5.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento o del incumpliendo de determinados objetivos de plazos o de rendimiento:** no.

---

**6.- VIGENCIA DEL CONTRATO: DURACIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA.**

**6.1.- Duración total o plazo de ejecución total o fecha límite:** 12 meses

**6.2.- Fecha de inicio:** el día siguiente hábil a la formalización del contrato.

**6.3.- Plazos parciales:** no.

**6.4.- Prórroga del contrato:** sí. El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por un periodo de 12 meses adicionales al contrato principal.

---

**7.- GASTOS DE PUBLICIDAD.**

No existen.

---

**8.- GARANTÍAS.**

**8.1.- Garantía provisional:** no.

**8.2.- Garantía definitiva:** sí, por un importe del 5% del precio final ofertado, IVA excluido.

Formas de constitución de la garantía definitiva: las previstas en el art.108 de la LCSP.

La garantía definitiva responderá (i) del cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales por el adjudicatario; (ii) del incumplimiento del contrato por el adjudicatario; (iii) de las penalidades establecidas, en su caso, en el contrato; y (iv) de los vicios o defectos de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido, en su caso, en el contrato.

**8.3.- Garantía complementaria:** no.

**8.4.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio:** Si.

**8.5.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía:** no.

**8.6.- Las garantías se constituirán a favor de:** CES Vasco  
NIF: Q9855007B

---

**9.- SEGUROS.**

La contratista deberá tener los seguros obligatorios que resulten de aplicación en atención al objeto del contrato. En todo caso, será obligatorio que al adjudicatario del contrato tenga contratado un seguro de responsabilidad civil que, al menos, cubra un importe de 30.000 euros (IVA no incluido).

---

**10.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN:** no procede.

---

## 11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

### 11.1.- De tipo social o relativo al empleo:

**11.1.1.-** Las recogidas en la cláusula 28.2 de condiciones generales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública. El contratista respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligado al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de la empresa subcontratista – en su caso – se cumpla la legislación vigente en materia laboral con respecto a sus trabajadores/as.

El contratista estará obligado a que el trabajo, tanto en su empresa como con las empresas que subcontrate – en su caso – se desempeñe en condiciones dignas, siéndoles de aplicación a los trabajadores/as el convenio del sector del que forma parte, especialmente en cuanto a la obligación de subrogación del personal se refiere (si existiera).

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas Bases especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad del empleo y derechos laborales básicos, medioambientales y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

**11.1.2.- Otras:** no.

**11.2.- De tipo medioambiental:** no.

**11.3.-De tipo ético:** no.

**11.4.- De tipo lingüístico:** si, servicio bilingüe castellano-euskera.

**11.5.- Otras:** no.

---

## 12.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DEL CONTRATO Y OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL:

### 12.1.- Obligaciones contractuales esenciales:

**12.1.1.-** Las condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula 11 de la carátula del pliego.

**12.1.2.-** Adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados, en su caso, en el cuadro de la declaración responsable que figura en el **ANEXO II-2 “Compromiso de adscripción de medios”**, así como aquellos medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya/n acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional.

**12.1.3.-** La obligación de realizar la propia contratista determinadas partes de la prestación o trabajos concretos de conformidad con las cláusulas 14.1 y 18.3 de la carátula del pliego.

**12.1.4.-** Las condiciones para proceder a la subcontratación indicadas en la cláusula 14.1 de la carátula del pliego, la acreditación de la aptitud del subcontratista de conformidad con la cláusula 34.1 de condiciones generales y la acreditación de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de urgencia a las que se refiere la letra c) del art. 215.2 LCSP.

**12.1.5.-** Otras: no.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales constituye **infracción grave** a efectos del art. 71.2 c) LCSP.

## **12.2.- Otras obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:**

**12.2.1.- Obligaciones en materia medioambiental:** no.

**12.2.2.- Obligaciones en materia social o laboral:**

**12.2.2.1-** Cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, a los efectos del art. 122.2 LCSP.

El contratista respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligado al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de la empresa subcontratista – en su caso – se cumpla la legislación vigente en materia laboral con respecto a sus trabajadores/as.

El contratista estará obligado a que el trabajo, tanto en su empresa como con las empresas que subcontrate – en su caso – se desempeñe en condiciones dignas, siéndoles de aplicación a los trabajadores/as el convenio del sector del que forma parte, especialmente en cuanto a subrogación del personal se refiere.

**12.2.2.2-** Otros: sí, las indicadas en la cláusula 11.1.1 de la carátula del pliego.

---

## **13.- PENALIDADES.**

**13.1.- Se establecen penalidades adicionales a las previstas** en la cláusula 31.1 de condiciones generales: no.

**13.2.- Se establecen importes de penalidad** diferentes de los dispuestos en el art. 193.3 y 193.4 LCSP por demora en el cumplimiento de plazos: no.

---

## **14.- SUBCONTRATACIÓN.**

**14.1.- Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar:** Si. Se prohíbe la subcontratación de las siguientes tareas por ser consideradas críticas: notas de prensa, prólogos y etc y la relación y coordinación con los medios.

---

## 15.- COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

- 15.1.- **Forma de constatación de la correcta ejecución de la prestación:** informe de comprobación del responsable del contrato.
- 15.2.- **Plazo para la recepción:** un (1) mes.
- 15.3.- **Existen recepciones parciales:** no.
- 15.4.- **Plazo de garantía:** no.

---

## 16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

**Posibilidad de modificación del contrato:** no.

---

## 17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS.

Se establecen causas de resolución adicionales a las previstas en la cláusula 38 de las condiciones generales: sí.

A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, además de las calificadas en el PCAP y normativa contractual, las siguientes:

-El compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en el LCSP y PCAP:

-El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral, así como de las condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas.

-El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación y cesión del contrato.

-La falsedad de los datos o manifestaciones contenidos en la oferta.

---

## 18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO.

18.1.- **Obligación de la contratista de presentar el programa de trabajo que dispone la cláusula 25.2 de condiciones generales:** sí.

El programa de trabajo reviste la condición de documento contractual: sí.

18.2.- **Se establecen las medidas especiales adicionales de tratamiento de datos de carácter personal a que se refiere el apartado 2) de la cláusula 29.2. d) de condiciones generales:** no.

18.3.- **Se exige que partes de la prestación o trabajos concretos sean realizados por la propia contratista de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.4 LCSP:** Si, las notas de prensa, prólogos y etc y la relación y coordinación con los medios

---

## II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

---

### 19.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y REGISTROS.

19.1.- Poder adjudicador: CES Vasco.

19.2.- Identificación de órganos.

19.2.1.- Órgano de contratación: Presidente

19.2.2.- Órgano destinatario: CES Vasco

19.2.3.- Responsable del contrato: Presidencia

19.2.4.- Órgano competente en materia de contabilidad: Responsable Administración

19.2.5.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: no.

19.3.- Unidad administrativa encargada de tramitar el procedimiento de adjudicación: Secretaría General.

19.4.- Contacto para atender consultas sobre aspectos técnicos: Contacto técnico

- dirección de correo electrónico: [cesegab@cesegab.com](mailto:cesegab@cesegab.com)

- nº de teléfono: +34 94 4792150

19.5.- Contacto para atender consultas sobre aspectos jurídicos: Contacto Jurídico

- dirección de correo electrónico: [cesegab@cesegab.com](mailto:cesegab@cesegab.com)

- nº de teléfono: +34 94 4792150

19.6.- Registros:

19.6.1.- Registro de presentación de ofertas:

CES Vasco. Gran Vía 81 - 7, 48011 Bilbao

19.6.2.- Registro de presentación de certificaciones y facturas:

CES Vasco. Gran Vía 81 - 7, 48011 Bilbao

---

### 20.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

20.1.- Contrato sujeto a regulación armonizada: No.

20.2.- Tramitación: ordinaria.

20.3.- Procedimiento: abierto.

20.4.- Fecha límite presentación de ofertas: 20 diciembre a las 13:30h.

20.5.- Información sobre la división en lotes: no procede.



**20.6.- Medios de tramitación:** no electrónicos.

**20.7.- Subasta electrónica:** no.

**20.8.- Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de inserción social y empresas de inserción o incluido en el marco de programas de empleo protegido:** no.

**20.9.- Contrato reservado a determinadas organizaciones por tratarse de un contrato de servicios de carácter social, cultural o de salud de conformidad con la disposición adicional cuadragésima octava de la LCSP:** no.

---

## **21.- SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.**

**21.1.- Obligación de disponer de unos requisitos mínimos de solvencia:** sí, de conformidad con la cláusula 21.2 de la carátula del pliego.

**21.2.- Solvencia:** los operadores económicos deben disponer de la siguiente solvencia.

- **Económica y financiera. Requisito(s):**

Sólo podrán tomar parte del concurso aquellas empresas que acrediten la realización de al menos 1 servicios del mismo tipo o naturaleza, por importe superior a 5.000€ en cada uno de los servicios).

- **Técnica o profesional. Requisitos:**

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco (5) años que incluya importe, superficie, fechas y el destinatario, público o privado, de éstos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en cualquier caso, mediante una declaración del empresario. Solo podrán tomar parte del concurso aquellas empresas que acrediten haber realizado, al menos, servicios de comunicación en el periodo comprendido entre enero de 2015 y la fecha límite de presentación de propuestas.

Las empresas que muestren su compromiso de creación de UTE, podrán acreditar su solvencia técnica de manera conjunta, siempre que al menos una de ellas cumpla, para que se acumule su solvencia, los requisitos establecidos en los puntos i) y ii) anteriores.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula 11.4 de condiciones generales, estos requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos indicados en la cláusula 25.1 de cláusulas específicas del contrato.

**21.3.- Clasificación:** no procede.

**21.4.- Habilitación empresarial o profesional: no.**

**21.5.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: sí.**

**21.6.- Adscripción obligatoria de medios: sí, de conformidad con el Cuadro “Compromiso de adscripción de medios” del ANEXO II.2**

La efectiva disponibilidad de estos medios debe ser acreditada solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos indicados en la cláusula 25.2 de cláusulas específicas del contrato.

---

## **22.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**22.1.- Existe un único criterio de adjudicación: no.**

**22.2.- Existe una pluralidad de criterios de adjudicación: sí.**

**22.2.1.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: sí.**

15 puntos en función al equipo de personas y años de experiencia

15 puntos haber realizado servicios análogos a los descritos

10 puntos en función al plan de trabajo

10 puntos en función a la experiencia previa con la administración pública

**22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:**

Oferta Económica conforme al Anexo III.1 del PCAP: Máximo 50 puntos para la oferta global que resulte más económica. Se otorgará la puntuación en función de la siguiente fórmula, excluyendo, en su caso, las ofertas consideradas temerarias o anormalmente bajas (véase el punto 22.3 siguiente).

$$\text{Puntuación} = (\text{Oferta más económica} / \text{Oferta valorada}) \times 50 \text{ puntos}$$

**22.3.- Ofertas anormalmente bajas:** se establecen los siguientes parámetros o límites para su apreciación:-Se podrán rechazar las ofertas consideradas desproporcionadas o temerarias en los supuestos relacionados en el art. 85 del RGLCAP.

---

**23.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE:** no se establecen.

---

**24.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA SOBRE.**

Los documentos exigidos para tomar parte en el procedimiento se presentarán dentro de los archivos electrónicos o sobres que se indican a continuación.

**24.1.- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.**

En este sobre se deben presentar los documentos que se indican en la cláusula 13.1 de condiciones generales.

Respecto a la **parte IV del DEUC**, el operador económico se limitará a cumplimentar la **sección  $\alpha$** : sí.

**24.2.- SOBRE C: OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.**

En este sobre debe/n presentarse el/los siguiente/s documento/s:

- La oferta económica se presentará con arreglo al modelo incluido en el ANEXO III.1 del PCAP. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.
- Se entenderá que la oferta presentada (IVA excluido) comprende todos los impuestos y gastos repercutidos, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que puedan ser precisos para la prestación del servicio.

**24.3.- SOBRE B: OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR:** sí.

En este sobre deberá incluirse una memoria técnica que comprenda los siguientes apartados:

Que comprenda los profesionales que realizarán cada una de las tareas y la planificación, organización y división del trabajo.

**24.4.- Se admiten variantes:** no.

---

## **25.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA.**

Junto con el resto de documentación indicada en la cláusula 21.1 de condiciones generales, se deben presentar, en su caso, los siguientes documentos:

**25.1.- Documentación al objeto de acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional recogidos en la cláusula 21.2 de la carátula del pliego:** sí, los siguientes:

• **Solvencia económica y financiera:**

- Declaración de la persona responsable de la empresa indicando el volumen de negocios global de la empresa en el curso de tres ejercicios e importe neto de la cifra de negocios que aparece en las partidas del Haber de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, presentando completas las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o Registro oficial que corresponda, de los tres últimos ejercicios económicos. Alternativamente, certificado emitido por el Registrador Mercantil acreditativo del importe neto de la cifra anual de negocios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de Inventario y Cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Alternativamente, Modelo 390 del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

• **Solvencia técnica o profesional:**

- Declaración que indique el promedio anual de personal, con el grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos 5 años.
- Relación de servicios análogos al objeto de este contrato, realizados en los últimos 5 años, avalados por certificados expedidos o visados por órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las mismas. Cuando la destinataria sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable de la empresa.
- Certificado o declaración jurada que garantice la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como el mantenimiento de

medidas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas.

En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán recogerse en un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en el apartado anterior, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.

**25.2.- Documentación a efectos de acreditar la disponibilidad de los medios materiales y humanos a los que se refiere la cláusula 21.6 de la carátula del pliego:** sí, son los siguientes: currículos y documentación que acrediten la disponibilidad de los medios materiales y humanos que, en su caso, la licitadora se haya obligado a adscribir a la ejecución del contrato.

---

## **26.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO:**

### **26.1.- Información adicional sobre los pliegos y documentación complementaria:**

**26.1.1.- Fecha límite para su solicitud:** 12 días naturales antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas.

**26.1.2.- Fecha límite para su obtención:** 6 días naturales antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas.

**26.1.3.- Carácter vinculante de las aclaraciones sobre los pliegos o resto de documentación:** sí.

**26.2.- Se prevé una forma específica de compensación para los casos de renuncia a la celebración del contrato y de desistimiento del procedimiento por el poder adjudicador:** no.

**26.3.- Plazo máximo para adjudicar el contrato distinto al establecido en el art. 158.2 LCSP:** no procede.

**26.4.- Documentación adicional a la indicada en la cláusula 23.1 de condiciones generales a presentar con carácter previo a la formalización:** no.

### III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

**27.- CESIÓN DEL CONTRATO.** Se prevén otros supuestos de cesión del contrato además de los previstos en la cláusula 35.1.1 de condiciones generales: **no**.

**28.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y RELATIVOS A OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCORPORADAS EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.**

Aspectos:	SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO				MEDIOAMBIENTALES	LINGÜÍSTICOS
	EN PARTICULAR			OTRAS		
	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de riesgos laborales			
Objeto del contrato						
Requisitos de solvencia		Sí		Sí		
Especificaciones técnicas						
Criterios de adjudicación						
Condiciones especiales de ejecución	Sí	Sí	Sí	Sí	no	si